



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 04 DIC. 2024

VISTO: El Informe N° 100-2024-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-DEGEyASP-DAIS-CV NIÑO-CNN; SisGeDo N° 3477859; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 22 de noviembre de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que toda persona tiene derecho a la protección de su salud y que el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece las funciones rectoras del Ministerio de Salud y señala entre otras, la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud y dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA, tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria. Asimismo, asegurar el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando estos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, mediante Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, "Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, se incorpora a la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, "Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", aprobada por Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00546-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HVCA/UERST/DE, de fecha 27 de mayo de 2024, se reconfirma el "Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en la Red de Salud Tayacaja - 2024";



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CERTIFICAR a los **ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRORED COLCABAMBA - RED DE SALUD TAYACAJA, QUE NO ATIENDEN PARTO**, como **ESTABLECIMIENTOS AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO**, "Promoviendo y Protegiendo la Lactancia Materna", por el periodo de 03 años, del 03 de octubre de 2024 al 02 de octubre de 2027, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CATEGORÍA
MICRORED COLCABAMBA	PUESTO DE SALUD CARPAPATA	I-2
	PUESTO DE SALUD RANRA	I-1
	PUESTO DE SALUD OCORO	I-2
	PUESTO DE SALUD TOCAS	I-2
	PUESTO DE SALUD CHACHAS	I-1

Artículo 2°.- OTORGAR EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO al **Equipo Evaluador Externo de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en la Red de Salud Tayacaja, y Equipo Técnico de los Establecimientos de Salud que aprobaron la Certificación Externa**, conforme a lo establecido en el Item V. de la Disposiciones Generales de la Directiva Administrativa N° 201-2014-MINSA/DGSPV.01 "Directiva para la Certificación de los Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño" por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna, conformado por:

EQUIPO EVALUADOR EXTERNO DE LA DIRESA HUANCAVELICA:

- ✓ LIC. ENF. RONALD DEL PINO CONDOR
- ✓ OBSTA. EDITH BARINIA AYME BUSTAMANTE
- ✓ LIC. ENF. MARIA DOMINICA CENTENO TAIPE

COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN LA RED DE SALUD TAYACAJA:

- **PRESIDENTE:**
Mg. Maritza MARLENY RAVELO CHAVEZ
Directora de la Red de Salud Tayacaja.
- **SECRETARIA TECNICA:**
Lic. Enf. VERONICA MARIBEL MANCHA CUNYAS
Responsable de Componente Neonatal.
- **MIEMBROS**
Lic. Enf. BETTY BEATRIZ POMA CHANCA
Responsable de PPOR – DIT.
Obsta. JUANA VICTORIA SOLDEVILLA CALDERON
Responsable del Programa Salud Materno Neonatal.
Obsta. MILAGROS ZAVALA AQUINO
Responsable del Cuidado Integral de Gestante.



42288328	SURI DIANA ASTO POCUMUCHA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
73063710	JHOANA NUÑEZ NUÑEZ	MEDICO CIRUJANO
IPRESS TOCAS		
DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN/OCUPACIÓN
47091033	CESARINA NOHEMI DE LA CRUZ GOMEZ	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
70259105	SLEHITER ABEL BASURCO MAQUERA	MEDICO CIRUJANO
71556237	LUZ MARIELA GARCIA CRISPIN	OBSTETRA
20108788	RUIS PRADO JACOBI	CIRUJANO DENTISTA
80148954	LIZ BRIGETT OSPINAL CARBAJAL	TÉCNICA EN ENFERMERÍA
43447085	AMBROSIO UTUS RAMIREZ	PILOTO DE AMBULANCIA
IPRESS CHACHAS		
DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN/OCUPACIÓN
72015668	GISELA ZUASNABAR CRISPIN	OBSTETRA
48395919	CRISTIAN PEDRO ALIAGA DE LA CRUZ	LICENCIADO EN ENFERMERÍA



Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Gobierno Regional de Huancavelica
 Dirección Regional de Salud Huancavelica
 M.C. Oscar Alberto Zuñiga Vargas
 Director Regional de Salud - HWCA
 C.M.B. 26699